

DISPONE LA APERTURA DE LA “SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2024, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL METROPOLITANO, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA- ECONOMIA CIRCULAR”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Afecta N°2, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o CDPD que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resolución Exenta N°691, de 2022, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, de 2023 y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo, que regulan las Bases del instrumento “Activa Inversión; la Resolución electrónica Exenta N°294 de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitana, la Resolución Electrónica Exenta N° 64, de 2024, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitana”; en la Resolución TRA N°58/14/2022, de Corfo, que nombra en el cargo de Directora Regional en la Región Metropolitana de Santiago; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resolución Exenta N°691, de 2022, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, de 2023 y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo; y, la Resolución electrónica Exenta N°411 de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitana.
2. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 11, establece que, para los efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.



3. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano ha determinado realizar, bajo la modalidad de Concurso, el llamado a la “Primera Convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva- Economía Circular”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la 2° sesión del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2024 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°64 de 2024, de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el llamado a la “**SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2024, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL METROPOLITANO, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA- ECONOMIA CIRCULAR**”, en el marco del instrumento “**ACTIVA INVERSIÓN**” bajo la modalidad de concurso, y determina la focalización territorial y temática en los términos que siguen:

a) Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región Metropolitana, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la región y los proyectos deberán ejecutarse en la Región Metropolitana.

b) Focalización temática:

Deberá abordar, a lo menos, una de las temáticas priorizadas a continuación:

- I. Que contemplen la transformación productiva de la empresa en términos de readaptación, remanufacturación, restauración, reparación y/o reciclaje de insumos utilizados en sus procesos.
- II. Que busquen generar productos basados a partir de ecodiseño.
- III. Que propicien la generación de nuevos subproductos comercializables
- IV. Que instalen nuevos procesos productivos sostenibles y basados en el uso eficiente de los recursos primarios.

- 2° **ESTABLÉCENSE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la “Primera Convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva- Economía Circular”, en el Marco del Instrumento “Activa Inversión”

Requisitos de admisibilidad del Postulante
El postulante tenga domicilio registrado ante SII en la Región Metropolitana
El objetivo social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la región en la que se postuló.
El proyecto cumple con la focalización temática.

- 3° El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 10 meses, no prorrogables. Las actividades desarrolladas fuera de este plazo no serán financiadas con el cofinanciamiento otorgado por Corfo.
- 4° **APLÍCASE**, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento “ACTIVA INVERSION”, aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resolución Exenta N°691, de 2022, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, de 2023 y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo; con las siguientes precisiones:



- a) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región de Metropolitana, estos son: "Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural" - "CODESSER"; Gestión y Desarrollo Limitada GEDES; Software y Servicios Chile GECHS SpA.
 - b) Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyecto. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los montos disponibles.
 - c) En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizará entre los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en orden sucesivo, los criterios "Fortaleza del Proyecto de Inversión", "Fortaleza de la Empresa". De persistir la paridad, se priorizará conforme la evaluación recibida para los Criterios Comunes de Evaluación, en orden sucesivo, en los criterios "Impacto Económico Del Proyecto De Inversión", "Propuesta Económica", "Calidad de la Formulación y Coherencia del Proyecto", y "Justificación Territorial". De persistir el empate, se privilegiará el proyecto por orden de postulación.
 - d) Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el intermediario o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera.
 - e) Corfo cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), por proyecto.
- 5° **DÉJASE** establecido que a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resolución Exenta N°691, de 2022, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, de 2023 y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
- 6° **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para la presente convocatoria son de hasta \$244.481.000 (Doscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos), incluidos los gastos de administración, sin perjuicio que posteriormente, se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Gloria Moya Coloma, Dirección Regional Metropolitana**

GMC/IBM/mvm

